



ED-VCT-GIAM-01476

EDICTO No. GIAM-01476-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LGF-14261** se ha proferido **Resolución No. 01227** de **abril 01 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo **CUARTO** de la Resolución **No 005449 del 23 de diciembre de 2013**, *"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición presentado con la resolución 001333 de 2013 dentro de la propuesta de contrato de concesión No. LGF-14261 y se dictan otras determinaciones "*, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REVOCAR el artículo **SÉPTIMO** de la Resolución **No 005449 del 23 de diciembre de 2013**, *"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición presentado con la resolución 001333 de 2013 dentro de la propuesta de contrato de concesión No. LGF-14261 y se dictan otras determinaciones "*, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia procédase a la devolución del expediente al Grupo de Contratación Minera a fin de continuar con el trámite correspondiente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de junio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de julio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Coordinadora (E) del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01477

EDICTO No. GIAM-01477-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KA8-10091** se ha proferido **Resolución No. 00784** de **marzo 11 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCTM No 000582 del 6 de agosto de 2010, respecto a la propuesta **No. KA8-10091**, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **KA8-10091**, presentado por la señora **MIRYAM BRICEÑO DONDERIS**, en su calidad de apoderada especial de los señores **CRISTIAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JAVIER ALEXANDER RODRÍGUEZ GÓMEZ y GEREMIAS SAGAL TRUJILLO**, por las razones Expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los proponentes **NESTOR GUILHERMO FRANCO GONZALEZ, GRIMBERG RAMIREZ ORTIZ y GUSTAVO ADOLFO SUAREZ**, a través de su apoderada Miryam Maritza Briceño Donderis o quién haga sus veces o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en los artículos 49 y 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y efectúese el archivo del referido expediente .

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de junio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de julio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Coordinadora (E) del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

EDICTO No. GIAM-01478-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **3452** se ha proferido **AUTO VSC No. 093** de **junio 10 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012, del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 142 de 3 de Agosto de 2012 y 206 del 22 de Marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta:

Que en desarrollo del Contrato de Concesión No. 3452, y atendiendo lo señalado en el artículo 307 de la Ley 685 de 2001 se determinó a través del Auto VSC-072 de mayo 22 de 2014, la realización de una diligencia de Amparo Administrativo con el fin de verificar las presuntas perturbaciones en el área del mencionado título, para lo cual se fijó como fecha de la diligencia, el 16 de junio de 2014.

Que a través de correo electrónico de junio 5 de 2014, el Capitán Cesar Augusto Medina Rojas, comandante EMCAR 19 DESAN manifestó:

"Teniendo en cuenta la solicitud de acompañamiento a las diligencias de amparos administrativos realizada por esa Agencia Minera en jurisdicción del municipio de California, para las fechas del 03 al 16 de junio del 2014, me permito solicitar a esa Entidad sean suspendidos los desplazamientos de acompañamientos a partir del día 11 de junio hasta el día 19 de junio del presente año, debido a que el personal del Grupo EMCAR del Departamento de Policía Santander, se encuentra comprometido en el plan electoral del próximo 15-06-2014 (antes, durante y después de las elecciones presidenciales) en las zonas de mayor atención del Departamento de Santander. Motivo por el cual solicito muy respetuosamente suspender mencionados desplazamientos a partir del 11-06-2014 y continuar nuevamente con los acompañamientos por parte de la Policía Nacional el día 19-06-2014."

Que en consecuencia, se hace necesario aplazar la realización de la diligencia aquí señalada y fijar nueva fecha para su realización.

Que de conformidad con lo anterior, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería determina:

1. Aplazar la diligencia de Amparo Administrativo ordenada a través del Autos VSC-072 de 2014 antes relacionado.
2. Fijar una nueva fecha para la realización de la Amparos Administrativos, la cual se adelantará el 14 de julio de 2014 a partir de las 8 am.
3. Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero se libren los oficios correspondientes para que por intermedio de la Personería Municipal de California Santander, se proceda a la notificación del contenido del presente Auto a querellante y querellados.

Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, comunicar el contenido del presente Auto al comandante EMCAR 19 DESAN, Capitán Cesar Augusto Medina Rojas.



Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLANTE: DIEGO HERNANDO GOMEZ FLOREZ, Representante Legal de la Sociedad Eco oro Minerals Corp. Sucursal Colombia, titular del Contrato de Concesión No. 3452, quien recibe notificación en la carrera 27 No. 36-14, Oficina 601, Centro Empresarial Suramericana de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander.

QUERELLADOS: El señor ISIDORO GARCIA quien recibe notificaciones en la calle 57 No 45-34 Barrio terrazas - Bucaramanga, Departamento de Santander, así como en el presunto lugar de la perturbación.

El señor ALFONSO MALDONADO quien recibe notificaciones en la Finca Las Quintas, Vereda Mongora, Municipio de Vetás, Departamento de Santander, así como en el presunto lugar de la perturbación.

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de dos (02) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de junio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Coordinadora (E) del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01479

EDICTO No. GIAM-01479-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **0095-68** se ha proferido **AUTO VSC No. 092** de **junio 10 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012, del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 142 de 3 de Agosto de 2012 y 206 del 22 de Marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta:

Que en desarrollo del Contrato de Concesión No. 095-68, y atendiendo lo señalado en el artículo 307 de la Ley 685 de 2001 se determinó la realización de tres (3) amparos administrativos, para lo cual se proferieron los respectivos Autos como se indica a continuación:

No. AUTO	FECHA	FECHA DE LA DILIGENCIA
VSC-076	21/05/201	13/06/2014
VSC-078	21/05/201	11/06/2014
VSC-079	21/05/201	12/06/2014

Que a través de correo electrónico de junio 5 de 2014, el Capitán Cesar Augusto Medina Rojas, comandante EMCAR 19 DESAN manifestó:

"Teniendo en cuenta la solicitud de acompañamiento a las diligencias de amparos administrativos realizada por esa Agencia Minera en jurisdicción del municipio de California, para las fechas del 03 al 16 de junio del 2014, me permito solicitar a esa Entidad sean suspendidos los desplazamientos de acompañamientos a partir del día 11 de junio hasta el día 19 de junio del presente año, debido a que el personal del Grupo EMCAR del Departamento de Policía Santander, se encuentra comprometido en el plan electoral del próximo 15-06-2014 (antes, durante y después de las elecciones presidenciales) en las zonas de mayor atención del Departamento de Santander.

Motivo por el cual solicito muy respetuosamente suspender rreccionados desplazamientos a partir del 11-06-2014 y continuar nuevamente con los acompañamientos por parte de la Policía Nacional el día 19-06-2014."

Que en consecuencia, se hace necesario aplazar la realización de las diligencias aquí señaladas y fijar nueva fecha para su realización.

Que de conformidad con lo anterior, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería determina:

Aplazar las diligencias de Amparo Administrativo ordenadas a través de los Autos VSC-076, VSC-078 y VSC-079 de 2014 antes relacionados.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



Fijar nueva fecha para la realización de los Amparos Administrativos aplazados a través del presente acto administrativo como se indica a continuación:

No. AUTO	FECHA	FECHA APLAZADA	NUEVA FECHA
VSC-076	21/05/201	13/06/2014	08/07/2014
VSC-078	21/05/201	11/06/2014	09/07/2014
VSC-079	21/05/201	12/06/2014	10/07/2014

Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero se libren los oficios correspondientes para que por intermedio de la Personería Municipal de California Santander, se proceda a la notificación del contenido del presente Auto a querellante y querellados.

Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, comunicar el contenido del presente Auto al comandante EMCAR 19 DESAN, Capitán Cesar Augusto Medina Rojas.

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de dos (02) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de junio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Coordinadora (E) del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

